



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de mayo de dos mil veintiuno.
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

R.do. 2019-00388

En el estado en que se encuentran las diligencias, ordena esta servidora judicial REQUERIR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, con el fin que se sirvan indicar, en un término no mayor de 3 días, las razones por las cuales no han dado respuesta al oficio No. 383, adiado del 30 de octubre de 2020, y del cual obra constancia de su entrega en el expediente.

Lo anterior, so pena de las sanciones a que hubiese lugar.

Por la secretaría del Juzgado, emítase y remítase los oficios respectivos, con copia de la referida comunicación, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 11 del D.L. 806 de 2020, en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso.

De otro lado, la solicitud instaurada mediante correo electrónico del 13 de abril de corriente año por la señora MARY LUZ PINO no es de recibo, habida cuenta que no se encuentra acreditada su calidad de parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (e)

CV

Firmado Por:

**YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d738b8142876c6da2505b94de20a46ddd7f40dffe5c258b20c1331a501f2a358
Documento generado en 04/05/2021 02:31:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**